

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de octubre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-0440-00

Como quiera que el demandado Pedro Antonio Pineda Pérez no compareció dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado le designa como curador *ad litem* al abogado Óscar Rosales Nieto identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.790.862 y tarjeta profesional No 309.966 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico deplitigios@ccgabogados.com y g_e_mega@yahoo.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.